



DECRETO N° 26492

Concepción del Uruguay, 30 de septiembre de 2020.-

Visto:

La Licitación Pública N° 16/2020, dispuesta por Decreto N° 26.410 de fecha 28 de julio de 2020, para la construcción de un "Jardín Maternal Municipal y Centro de Estimulación Temprana en el CIC", cuyos antecedentes obran en Expediente Administrativo N° 1.065.967, y;

Considerando:

Que, habiéndose llevado a cabo las tramitaciones pertinentes, esto es, publicación edictos, presentación ofertas, acta de apertura de sobres de propuestas, informe del área pertinente y Acta de la Comisión de Preadjudicación, se procedió a adjudicar la presente Licitación Pública mediante el dictado del Decreto N° 26.458 de fecha 25 de agosto de 2020, a la firma "**Anav Instalaciones y Servicios**" de Gustavo Vazquez Avalos, por la suma única y total de pesos dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta con 18/100 (\$2.658.280,18).

Que, en fecha 27 de agosto de 2020, ingresa Nota N° H-40, Libro 70 del 27 de agosto de 2020, de la empresa IC Constructora SRL, cuyo Socio Gerente Sr. Jorge Nicolás Horn hace referencia al acto de apertura de sobres de la Licitación mencionada, surgiendo que una de las empresas es de la ciudad de Gualeguaychú, ante ello solicita "...se tenga a bien reconsiderar la potestad que emana de la Ordenanza 4080 al momento de la adjudicación de la Licitación Pública Nro. 16-2020 lográndose priorizar la compra local...", ello a fojas 170.

Que, el Coordinador de Planificación, en alusión a nota presentada por la empresa IC Constructora, que hace mención al "compre local" y a la dificultad en el contexto de pandemia adjudicar a una empresa de la ciudad de Gualeguaychú, verificado ello en dictamen de la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos donde se sugiere reconsiderar el informe precedente, considera viable avanzar con la pre-adjudicación a la firma IC Constructora SRL. (fojas 172).

Que, atento a la nota antes referida, obra dictamen emanado desde la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos, en el cuál el Dr. Sebastián Arrechea, atendiendo a la misma y al informe del Sr. Coordinador General de Planeamiento cabe considerar que, si bien la oferta mencionada resulta la más económica, existen otros extremos a considerar para sugerir la adjudicación, en clara referencia al beneficio del "compre



local" solicitado por uno de los oferentes ya que la diferencia no supera el 4% respecto de la oferta más económica. Por ello se sugiere reconsiderar el informe del Sr. Coordinador de Planeamiento y hacer lugar al pedido de la Nota H-40, Libro 70 y adjudicar a la oferta que sigue en orden económico.

Que, el 16 de setiembre de 2020, se reúne la Comisión de Compras, Estudio y Preadjudicación encargada de analizar y aconsejar al Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentran presentes: por el Area de Control de Gestión la Cra. Nancy Gabioud, la Sra. Laura Fernández Rousseaux por el Departamento Suministros, la Sra. Valeria Jauregui Concejal del Bloque Creer Entre Ríos y el Concejal Aldo Juan Montañana por el Bloque Uruguay Se Puede. Abierto el acto se procede a analizar las propuestas, y se resuelve aconsejar se adjudique a la firma IC Constructora SRL por la suma de \$2.666.810,00 encontrándose por debajo del presupuesto oficial asignado a la obra, teniendo en cuenta el beneficio de compra local, informado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y a su vez cumplimenta la documentación solicitada en pliegos adjuntos, teniendo informe favorable de la Coordinación de Planificación.

Que, enviado a dictamen legal el mismo obra a fojas 174, en el cual en fecha 21 de setiembre del presente año 2020, el Dr. Sebastián Arrechea, visto el Expediente 1.065.967, Licitación Publica N°16/20 "Jardín Maternal y Centro de Estim. CIC", y la nota presentada H 40, L°70, y considerando: Que, la oferta más económica resulta la correspondiente al Sobre N°1 perteneciente a ANAV INSTALACIONES de Vázquez Avalos Gustavo Arsenio; en razón de dicho fundamento se expide el Sr. Coordinador de Planeamiento a fs. 163, y de igual forma la Comisión de Pre adjudicación; habida cuenta de las opiniones efectuadas se confecciona Decreto de Adjudicación N° 26.458.

Que, previo a la notificación de dicho Decreto como elemento esencial del perfeccionamiento de la voluntad de la administración se adjunta Nota H-40, L°70, solicitando se aplique el beneficio estipulado en la Ordenanza N°4080 respecto de los proveedores locales, lo que determina la revisión de la adjudicación efectuada, tal cual lo sugiere esta Dirección a fs. 171.

Que, a fs. 172 se expide la Coordinación de Planificación y a fs. 173 nuevamente se reúne la Comisión de Pre adjudicación. Enviadas a esa Dirección y visto lo expuesto anteriormente, dicha Dirección entiende que correspondería dejar sin efecto el Decreto N° 26.458 del 25 de agosto de 2020 y redactar un nuevo Decreto adjudicando la presente Licitación como se sugiere a la firma IC Constructora SRL.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto N° 26.458 de fecha 25 de agosto de 2020, por las razones incoadas en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Adjudíquese el llamado a Licitación Pública N° 16/2020, dispuesta por Decreto N° 26.410 de fecha 28 de julio de 2020, para la construcción de un "Jardín Maternal Municipal y Centro de Estimulación Temprana en el CIC", cuyos antecedentes obran en Expediente Administrativo N° 1.065.967, a la firma "**IC Constructora SRL**", por la suma única y total de pesos dos millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos diez con 00/100 (\$2.666.810,00), en virtud de lo antes expuesto.

Artículo 3º: Formalícese el Contrato pertinente por ante el Departamento Jurídico Municipal.

Artículo 4º: Impútese el gasto que demande su cumplimiento a la Cuenta N° 21108070371.

Artículo 5º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Planificación.

Artículo 6º: Comuníquese, regístrese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Hernán Gabriel Molina Rearte
Coordinador de Planificación